



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000022

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA EMPAQUES ECUATORIANOS ECUAEMPAQUES S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **EMPAQUES ECUATORIANOS ECUAEMPAQUES S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 27 de Febrero de 1997, aprobada mediante Resolución No. 97.1.1.1.0534 el 7 de Marzo de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de Marzo de 1997.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **EMPAQUES ECUATORIANOS ECUAEMPAQUES S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito provincia de Pichincha, reforma del estatuto, otorgada el 28 de Septiembre de 2012, ante el Notario Tercero del cantón Quito y la escritura aclaratoria del 4 de marzo de 2013 ante el Notario Tercero Suplente del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-
el 14 MAY 2013 0002869
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-
el 14 MAY 2013 0002869 se aprobó el cambio de domicilio de la compañía **EMPAQUES ECUATORIANOS ECUAEMPAQUES S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito provincia de Pichincha y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **EMPAQUES ECUATORIANOS ECUAEMPAQUES S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito provincia de Pichincha, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "**ARTÍCULO CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, pero podrá establecerse sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior"

AMCA/SCRL
Guayaquil,

14 MAY 2013

